



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/50/761
S/1995/962
16 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo período de sesiones
Tema 55 del programa
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo año

Carta de fecha 12 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención las nuevas violaciones de la región de información de vuelo de Nicosia y del espacio aéreo de la República de Chipre por parte de aeronaves militares de la fuerza aérea de Turquía.

El 14 de noviembre de 1995, una formación de dos aeronaves de reconocimiento aéreo tipo RF-4 de la fuerza aérea de Turquía sobrevoló la costa de Chipre desde las 11.28 horas hasta las 12.18 horas, efectuando fotografías aéreas de reconocimiento de toda la zona costera de la República.

Esta última violación de la región de información de vuelo de Nicosia y del espacio aéreo de Chipre, que muestra claramente el desprecio de Turquía por el derecho internacional, se produjo en vísperas del aniversario de la proclamación unilateral el 15 de noviembre de 1983 por parte de dirigentes turcochipriotas, alentados por el Gobierno de Turquía, de una entidad secesionista en la parte de Chipre ocupada militarmente por Turquía. Esta proclamación fue rechazada inequívocamente como ilegal e inválida por el Consejo de Seguridad. En la resolución 541 (1983), aprobada por el Consejo de Seguridad el 18 de noviembre de 1983, el Consejo condenó la entidad secesionista por considerarla carente de validez e instó a que fuese retirada de inmediato.

Por otra parte, esta última violación se produjo al tiempo de que las fuerzas de ocupación turcas en Chipre detenían ilegalmente a un miembro grecochipriota de la guardia nacional, de 19 años de edad, que había sido secuestrado dos semanas antes y detenido en lugar secreto durante cinco días antes de que se notificara el hecho a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

A/50/761
S/1995/962
Español
Página 2

Esos hechos no hacen más que aumentar las tensiones en Chipre y obstaculizar considerablemente los esfuerzos por lograr avances en la búsqueda de una solución al problema de Chipre.

En nombre del Gobierno de la República de Chipre, deseo protestar enérgicamente por estas intrusiones no autorizadas en la región de información de vuelo de Nicosia y el espacio aéreo de la República por parte de aeronaves de la fuerza aérea de Turquía, que violan la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre y contravienen la Carta de las Naciones Unidas, así como las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre. Al propio tiempo, esas intrusiones no autorizadas, contrarias a las normas de la aviación civil internacional, ponen en peligro la seguridad de la aviación civil en la zona.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 55, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicos AGATHOCLEOUS
Representante Permanente
